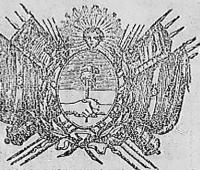


EL NACIONAL



ARGENTINO.

Se sale todos los días—con excepción de los siguientes á los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripción, doce reales mensuales,—quince pesos anuales pagados adelantados

PARTE OFICIAL.

Departamento de Hacienda.

Rosario, Febrero de 1859.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda. Dr. D. Elias Bedoya. PARANÁ—

Excmo. Sr.—

Los abajo firmados, formando el comercio de esta plaza, tienen el alto honor de dirigirse á V. E. para que se digne elevar al conocimiento del Excmo. Gobierno Nacional, la petición siguiente:

La gran crisis mercantil que ha atravesado los mercados europeos, ha venido á repercutir entre nosotros, haciéndonos sufrir sus fatales consecuencias, reduciendo en la actualidad nuestro comercio, al estado más precario posible.

Habiendo ella hecho desaparecer de un golpe en Europa, casas mercantiles de un crédito secular y de un capital fuertísimo, forzoso era que todos los negocios que en el presente tuviesen lugar disminuyesen de estension y se hiciesen atentas con temor y sobresalto. El saqueamiento fué tan fuerte y tan profundo, como la restauración tiene que ser lenta y penosa.

El estado del comercio europeo, disminuyendo los productos fabriles, trajo como consecuencia necesaria la depreciación de nuestros frutos, rehalando el valor de nuestra exportación, á la mitad de lo que ellos representaban anteriormente. Mientras tanto, manteniéndose la importación en la misma escala anterior á la crisis, porque, abundando entre nosotros fuéramos derechos aduaneros, ella se ha estado limitada y se limita á nuestro consumo. Vino á producirse en contra de nuestra exportación, un gran déficit que debemos llenar con oro.

Desgraciadamente, para hacer frente á este déficit, carecemos de moneda, porque, las que sirven para nuestras transacciones interiores, ó son insuficientes, ó por su adulteración reconocida no son admitidas en los demás mercados con quienes traficamos. La moneda feble Boliviana no es aceptada en ninguna parte, y si lo es entre nosotros en nuestras transacciones privadas, depende solo, de la falta total de moneda propia. La moneda nacional es tan escasa desde que su acuñación está suspendida, que no basta aun, para las transacciones con las oficinas fiscales; y las onzas de oro extranjeras son tan poco numerosas por su continua salida y son las únicas que se exportan que frecuentemente no se obtienen á pesar del fabuloso precio que se ofrece por ellas.

Esta suma escasez de numerario, Excmo. Sr., viene á acabar de destruir nuestro nascente comercio, después de la depreciación tan notable que ha sufrido nuestra exportación. El mismo Banco Mauá y Ca. creado

para auxiliar al comercio; se encuentra imposibilitado para extender sus operaciones; y sus descuentos son tan en pequeña escala, que en vez de satisfacer las necesidades del comercio, viene á ponerlo en las circunstancias más apromiadas y más difíciles.

El Banco Mauá y Ca. por su origen y sus relaciones mercantiles, podría fácilmente introducir, y aun esto vendría también de un modo espontáneo como está sucediendo actualmente en los mercados de Buenos Aires y Montevideo; pero nuestra ley sobre monedas es un dique insuperable que cierra la puerta á esa introducción en un país que no tiene moneda propia.

Sostenemos un comercio activo y fuerte con el Brasil; nuestras relaciones políticas y mercantiles son cada vez más estrechas, con ese Imperio; y sin embargo, su moneda que es buscada en todos los mercados con quienes tiene tráfico comercial, es rechazada en los nuestros, no porque ella no sea admisible, sino porque una ley nuestra le ha fijado un precio muy inferior al que ella verdaderamente representa.

Hablamos Excmo. Sr., de la moneda de oro Brasilerá de 20,000 reis, que por nuestras leyes, equiparandola al cóndor Chileno, le asignan solamente el valor de diez pesos, cuando hay una diferencia en favor de la primera, de más de un 10 p. El Once nesos fuertes vale esa moneda en los mercados del Brasil, y los mismos precios se le ha asignado en los dos mercados del Plata, y esta es la causa porque no se introduce en los nuestros, una sola de esas monedas, mientras que afluyen en gran abundancia en Montevideo y Buenos Ayres. Esta misma razón es también la que obsta á que el Banco Mauá y Ca. las ponga en circulación, porque sufriría una pérdida cierta, desde que entregándolas por el inexacto valor que le ha asignado nuestra ley, sus préstamos le serian pagados legalmente en cualquiera otra moneda, que representase ese mismo valor, según nuestra ley, y las monedas Brasileras, serian exportadas inmediatamente en busca de un lucro cierto y alligierio.

La importación de nuestro Comercio con el Brasil, la falta de moneda que no sea propia, la crisis espantosa que atravesamos, y los obstáculos que nuestra Ley pone á la introducción de la moneda Brasilerá, por no ser aceptada en su verdadero valor, deben llamar la atención del Excmo. Gobierno Nacional, tan interesado como se ha mostrado siempre en el mejor desarrollo de nuestro Comercio, adoptando algunas medidas salvadoras, y asignando entre ellas principalmente á las monedas brasileras de 20,000 reis, el valor que ellas representan, es decir, once pesos fuertes á fin de que ellas sean introducidas en nuestros mercados mejorando algun tanto nuestro precario estado mercantil. Así es exigencia de la situación actual del Comercio Argentino y así respetuosamente lo pedimos al Excmo. Gobierno Nacional, por el órgano de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

P. Nathan Blanco y Ca.—P. L. Ramayo—Fermín de Lejarza y Ho.—Artega y Ho.—P. Timoteo Qorillo y Ca.—M. de Madrid—J. Rabana y Pol.—Antonio Aguirre—Henry Ronelly y Ca.—Ortiz y Ho.—por Aroca Leodan y Ca.—A. Rodríguez—J. F. de Paz y Ca.—p. de la Costa de Bradi y Ca.—A. Mansilla—Eugenio Perez—p. Chavari—Herns.—Carlos Casado—p. Fraguero é hijo y Ferreira é hijo—Quintín Gastanaga—p. Martín Fraguero—José Anton Pita—Alende Pisorno y Ca.—U. M. Jorilla—G. del Barmol—Moreno Ruschesev y Ca.—Jaenito Corvalán—Soler y Ortiz—Grognet y Redomus—Camilo Altado—

Hacienda—Paraná 11 de Febrero de 1859 Informe del Administrador de Rentas del Rosario.

BEBOYA.

Informe—Excmo. Señor.

Si en entrar á examinar las causas que en concepto de los peticionarios han traído al comercio del Rosario á la mala situación en que lo pintan; y que yo creo son graves y difíciles de remediar; me contrarié solo al objeto de la petición, que es facilitar el curso legal de las monedas de oro Brasileras.

No aparece en este mercado una sola de ellas, y los peticionarios atribuyen esta falta á que nuestra Ley les dió curso legal por el valor de diez pesos, cuando en los mercados del Plata valen once pesos fuertes, y en realidad tienen un valor intrínseco algo mayor, si se comparan con la onza de oro y se dá á esta el valor de diez y seis pesos fuertes.

Pero si esta razón fuera justa, no tendríamos tampoco onzas de oro, porque su valor legal de diez y siete pesos es muy inferior al que tienen en el mercado, donde se cambian á pesos 18, 25 de moneda Nacional.

Por qué pues vienen onzas de oro y no monedas Brasileras? por que no se dió á estas el valor intrínseco que se le reconoce, sin necesidad de una declaración Oficial? No creo que haya otra razón para esta diferencia que la costumbre: es ser las onzas una moneda á que el pueblo está habituado, y cuyo valor es generalmente reconocido, mientras que el oro brasileró es desconocido y por consiguiente su valor incierto.

Es tan poderosa la preconcepción del pueblo sobre el valor de las monedas, que hoy se advierte en la Provincia del Rio Grande un fenómeno muy singular—Las onzas se mantienen á un valor de 32,000 reis, mientras que las monedas brasileras solo valen 20,000; desdando á esta el valor de 17 pesos, aquella tendría el de 11 \$72.

Aquí las onzas de oro solo sirven para pagar las transacciones que se hacen á oro, ó para exportar á los mercados exteriores, en letras ó en especie—Cuando se hace un contrato á tantos reales ó tantos pesos oro es bien entendido que la cantidad á que asciende la compra debe reducirse á onzas de 17 pesos una y pagarse en aquella moneda—Hay un comercio á oro no podría ser pagado en moneda brasilerá porque su valor relativo á la onza de oro no está legalmente reconocido ni está establecida la costumbre.

Pero si el Gobierno reconociera este valor en relación á la onza de oro y las admitiera en pago de derechos, no digo que entrarían á sus arcas, como no entran onzas de oro que se le da la confianza pública empezaria á establecerse, y que la costumbre vendría con ella.

Entonces podrían esas monedas hacer el mismo servicio que hacen hoy las onzas de oro, tanto para la exportación como para saldar los contratos á oro; y rendirán á este mercado con más facilidad que aquellas porque son más abundantes. El oro brasileró sustituiría á las onzas; pero habría más abundancia.

Creo también que servirían como fondo metálico del Banco cuando este emita billetes por moneda nacional.

Estas serian las ventajas de una medida semejante.

Para obtenerla seria necesario que el valor que se le asignara á estas monedas fuese relativo á la onza de oro,—y se buscara más bien una conformidad con el valor que se le dá en las dos plazas del Rio de la Plata que una estricta verdad en su valor intrínseco; lo que por otra parte seria muy difícil, habiendo desaparecido el tipo del peso corriente, y alterándose la relación del valor del oro á la plata.

La onza de oro de 15 adarmes y 21 quilates se considera hoy que vale 16 ps. fuertes y 17 ps. moneda nacional. Pero este valor es nominal—vale apenas 15 ps. fuertes de plata, y más de 18 de la moneda nacional de 9 dineros.

Así también la moneda brasilerá si hubiera de cambiarse por pesos fuertes de plata, valdría poco más de 10; pero en relación á la onza de oro, valiendo esta 16, debe valer aquella 11 \$72 ps.

Hay además en las piezas que forman nuestra moneda nacional, tipos diferentes que tienen un valor intrínseco, distinto del que les ha dado la Ley, y por consiguiente si consideráramos el valor intrínseco, no podríamos hallar uniformidad para fijar á la moneda brasilerá un valor en pesos corrientes.

Si se compara á la onza de oro moderna; dando á esta el valor de 17 pesos, aquella tendría el de 11 \$72.

Si se compara con la moneda de plata nacional de 9 dineros; adoptando como valor relativo del oro á la plata el extremo de 4 15, valdría pesos 12 177.

Si se compara con los condores, valiendo estos diez pesos debería valer 11. 32.

La misma proporción habria con el oro Francés según el valor que le ha dado nuestra Ley.

Si se compara con la onza de oro de 22 quilates, valdría 11. 33.

Así pues sería imposible darle un valor relativo fijo, no teniendo, como no tenemos, un tipo único de moneda nacional.

Pero para obtener el servicio que hoy se desean no habría necesidad de buscar una escritura exacta; sino de conformarse al valor que se le ha dado en los mercados con quienes estamos en mayor relación: es decir de onzas: es decir pesos corrientes 11. 65 aproximadamente.

Este valor es el reconocido por la Ley y el comercio de las dos plazas del Plata, y es como lo ha dicho algo inferior al intrínseco y verdadero.

Los términos de la petición y la situación que describen á este comercio, probarán á V. E. que esta medida no renovaría las causas que hacen exportar de aquí el oro y aun la moneda boliviana en grandes cantidades.

Pero como apesar de las condiciones en que se halla este mercado, es necesario traer oro para la compra de frutos, no dudo que una resolución del Gobierno, aun provisoria que facilitara el curso de la moneda Brasilerá, dándole el valor que debe tener, daría confianza al pueblo para recibirla, y aliviaría en algo los embargos en que el comercio se encuentra.

Es cuanto puedo informar sobre el particular á V. E. á quien Dios guarde muchos años.

Rosario Febrero 24 de 1859—Francisco Pico

Departamento de Hacienda—Paraná Marzo 1.º de 1859.

Visto—el anterior informe, y resultando del exámen de la Ley de 5 de Septiembre de 1855; que el valor de diez pesos asignado á la moneda de oro Brasilerá de veinte mil reis, se refiere evidentemente á pesos de 4 diez y seis en onza de oro ó patacones, lo que viene á comprobarse matemáticamente por el valor asignado en la misma Ley á la moneda de diez mil reis ó peso fuerte, declarándose que las espresadas monedas son admisibles en la circulación, y en todas las oficinas fiscales de la Confederación por el espresado valor; ó el equivalente en pesos de 4 diez y siete en onza.

Comuníquese, circúlese á las oficinas fiscales, y publíquese con el informe del Administrador de Rentas del Rosario—

firmado—CARRIL.—Armando—ELIAS BEBOYA

ARGENTINA ARGENTINA ARGENTINA

ria ejercido por la asamblea nacional. Levanta barreras más fuertes y numerosas aun, contra las empresas de la legislatura, y esas barreras están todas fuera y no dentro de el cuerpo. No meramente equilibran el poder, sino que absolutamente lo restringen. Si toda la masa de autoridad que es ejercida por las legislaturas nacional, y de los estados fuere delegada en una asamblea, todos los otros baluartes de la libertad serian derribados. El poder político de la comunidad seria completamente centralizado. La imaginación del hombre se distraería con la vasta suma y el carácter complejo de los negocios, que se arreglarían á una distancia tan fuera del alcance de su observación. Los negocios públicos llegarían á ser un gran misterio, y toda vez que esto sucede, el gobierno está en el camino que conduce á adquirir un poder immoderado. Pero bajo el presente admirable arreglo, los negocios públicos como todo otro conocimiento, están clasificados y distribuidos como para protegerlos contra la usurpación por una parte, y por la otra, asegurarles una administración ordenada en cualquier parte de la sociedad.

Una república ha sido definida como el gobierno de las leyes; pero como Rousseau lo ha observado bien, un gobierno puede ser de las leyes y sin embargo ser excesivamente imperfecto en su construcción. Debe haber uso de leyes iguales para realizar el sistema del gobierno republicano. La sociedad ha asegurado indudablemente una gran ventaja donde los negocios son conducidos según algun sistema fijo y regular, y donde leyes generales han sido establecidas para el gobierno de los individuos. Esto es mejor que tener dependientes todas las cosas, de la voluntad arbitraria y capricho de un puñado de mandatarios. Además, cuando se dá este primer paso, mejores cosas hay en prospecto, que solo esperan una oportunidad favorable para ser introducidas. Pero puede haber el arreglo más ordenado en un sistema de gobierno, y sin embargo, el sistema puede obrar muy desigualmente sobre las diferentes partes de la sociedad. Las leyes pueden establecerse dando por sentado, que hay una distinción permanente y radical, entre las diferentes clases de la sociedad; y cuando este es el caso, todo el curso de la legislatura subsiguiente, se dirigirá á mante-

nera fuera de todo el cuerpo, y que resida en la sociedad—sinó una barrera fuera de cada cámara, y por consiguiente impuesta por cada una sobre la otra. En una república democrática este principio de vigilancia está reemplazado por otro mucho más eficaz, porque tiene una influencia mucho más comprensiva: la responsabilidad de todo el cuerpo ante el pueblo que lo eligió. Las barreras son entonces no meramente exteriores á cada cámara, sino exteriores á todo el cuerpo y obran con una fuerza que está en constante actividad. Aquí el defecto es á la inversa del que De-Lalme lamenta. Las barreras son demasiado fuertes, en lugar de ser demasiado débiles. La vigilancia es demasiado astringente en lugar de ser demasiado suave. En otros términos, como los legisladores son los mejores agentes del pueblo, y electos por un corto periodo, no meramente estarán constantemente sujetos á la influencia de la opinión pública en todas sus deliberaciones, circunstancia de las más felices; sino que habrá una tendencia constante á la formación de una opinión pública contrabecha, que en tiempos de grandes excitaciones de partido, puede ser muy difícil distinguir de la otra. Este será inevitablemente el caso en un país de gran estension. En orden á condensar la opinión pública, como se dice, formándose camarillas y cabalas y estas pueden representar muy imperfectamente las opiniones del pueblo. Las asociaciones públicas son el fruto genuino de las instituciones liberales, pero no todas las asociaciones tienen derecho á ese carácter. Un núcleo de activos políticos conseguirá algunas veces robarlos á otras gentes sus opiniones en lugar de representarlas. Se hace muy importante pues, colocar el cuerpo legislativo en situación, en que está habilitado para distinguir la mayoría real de la ficticia, y proteger á la comunidad de las maquinaciones de la última. Dividiendo el cuerpo, los procedimientos son acompañados de mayor número de formas y más solemnidad. Las discusiones serán más completas: el tiempo que se emplee mayor á lo cual agregará, que dividir el cuerpo es como crear dos. La autoridad é influencia atribuidas á él se duplicarán, y todas esas circunstancias no solamente contribuirán á una percepción clara de lo que es el sentimiento público genuino, sino que darán al cuerpo,

Administración de Rentas de Goya.

ENERO DE 1859.

ESTADO—que manifiesta los ingresos egresos y existencia de Rentas Nacionales que ha tenido esta en el presente mes.

CARGO.	Metálico.	DATA.	Metálico.
Existencia que quedó á fin de Enero.....	1 56		
En moneda metálica.....	651 99		
En cobros.....	7280 40		
En letras.....	41615 pesos 5 rs. m. c. 153 ps. o.		
41615 pesos 5 rs. m. c. 153 ps. o.	550 6		
En cobros.....	9 16		
En bonos.....	538 62		
En letras.....	1092 18		
10052 pesos. 7 rs. m. c.	1068 26		
Extingido 353 pesos m. c.	37 83		
Renta de Correos 9 ps. 7 rs. m. c.	1 8		
Idem id estampa en cobre.....	9 8		
Fondos recibidos de la Administración de Rentas de Bella-Visita en metálico.....	175		
Por cambio de 16500 pesos m. c. á 160 ps. o.	1709		
Total—Pesos.....	17783 52		

V. O. B.

José E. Gómez.

Hacienda—Paraná, Febrero 25 de 1859.

Publíquese—BEDOYA.

Razon de los libramientos girados e intervencion por la Contaduría General.	Teoría.	Rotario.	Contaduría General.
9 por el mes de Febrero corriente número 372.....	1061 96		
—Id. por importe del número 373.....	94 62		
—Dr. L. Néstor Molina por servicios prestados en el Hospital Militar de esta Capital, desde 12 de Enero próximo pasado hasta el 7 del corriente mes número 376.....	43 65		
—Comandante militar del Departamento de la Paz, por saldo que resulta del presupuesto para forrajear un edificio para control de la ganadería de prevención en aquel punto número 383.....	781 25		
	9 4135 31		
Contaduría General Paraná, Febrero 21 de 1859.			
Pedro Ponzal.			
Hacienda—Paraná, Febrero 25 de 1859.			
Publíquese—BEDOYA.			
Razon de los libramientos girados e intervencion por la Contaduría General.			
Departamento de Hacienda.			
Caja—A favor:			
Teoría			
—José Luis Torres, como anticipo á cuenta de los haberes que devengue, debiendo descontarse por cuotas pagas mensualmente, núm. 384.....	200		
—Id. para pago de los dos últimos meses que están prestando sus servicios en dicha Administración correspondiente al mes de Enero último número 381.....	270 60		
	470 60		
Contaduría General—Paraná, Febrero 23 de 1859.			
Pedro Ponzal.			
Hacienda—Paraná, Febrero 25 de 1859.			
Publíquese—BEDOYA.			

Goya, Enero 31 de 1859.

Rafael Arriola.

EL NACIONAL.

Viernes 4 de Marzo de 1859.

Situación Política de la Italia.

Continuación.—Véase el núm. 879.

“Una carta de Milan refiere estos pormenores á cerca del insulto hecho al archiduque Fernando Maximiliano y á su esposa. S. S. A. A. se habian apenado del carruaje en las inmediaciones de la puerta vigenina, y hacian ejercicio á pie, seguidos de dos criados, cuando un hombre de blusa se adelantó, echando desentendidos en los insultos, lo que el archiduque denotaba la indignación á la falta absoluta de asco. El archiduque, que comprendió perfectamente los insultos, se fué muy irizado, al puesto de policía mas próximo, y dió las señas del individuo, que no tardó en ser capturado.

“Hay quien diga que el hombre fué severamente azotado, otros niegan el hecho, ó dicen que se probó era demente. Los Italianos querian que el archiduque fingiese que no entendía el dialecto milanés, porque así producirían avisadamente. Parece entre tanto que es exigir mucho de la paciencia humana, sobre todo cuando el agresor, injuriado á la esposa, fué S. A. á un brazo.

“Lo mas prudente es que S. A. aparezca en público lo menos posible. Antiguamente no habia antipatia alguna con él, por lo menos en la clase baja; pero los tiempos han cambiado.

“La opresion del gobierno austriaco limitase á las clases superiores. Lo que que agitaron los decretos sobre reclutamiento y monedas, la mala voluntad se volvió universal. “Al principio se decia en todas partes que Fernando Maximiliano era liberal, que reconocia los agravios del gobierno de Viena, y que se comprometia á repararlos. Fue fácil por esto separarlo de la animosidad que tiene á los Tudescos, suponiéndose que si S. A. no podia proclamar la independencia de la Lombardia, al menos seria su campeón cerca del emperador para impedir los excesos de las contribuciones y los vejámenes de los militares.

Garantías para el porvenir.

Soñando siempre nuestros enemigos con la persona del General Urquiza,—pretenden últimamente que la “ofrecido abandonar estos países, á condición de que le garanten su persona y sus bienes contra todas las ulteriores.”

“Ahora el pueblo, viendo al príncipe impotente, no hace caso de sus buenos discursos y concluye diciendo que tan bueno es él como los otros. La nobleza, que no le ha perdonado, lo acusa de haber aceptado el gobierno como un automático para servir de instrumento á los ministros del emperador Francisco José.

“Cuando el Gobernador General se quejó, el baron de Bruck nego haber prometido hacer el cambio sin perjuicio, é insistió en producir el camino principado. Es pues dudoso que el archiduque se esfuerce por disculparse. La generosidad de su carácter no está de acuerdo con la política del gabinete imperial, y para obligar á S. A. á hacer su division, se pretende atacar la reputacion de buena fe que los hombres sensatos é imparciales de todas las cortes le conceden.

“Suponiendo que S. A. no quiera disgustar á su hermano, saliendo del Gobierno de la Lombardia, si se resigna á obedecer sus órdenes en una tarea sin gloria, haria mejor en fijar su residencia en la plaza de Mantua, en donde el régimen austriaco, apoyado de un guarnicion que constituye parte importante de la poblacion no encontraría los desmanes de la poblacion de Milan.

“Es espantoso que algunos diarios alemanes inserten correspondencias de Milan asegurando que el archiduque es adorado por la poblacion, que se junta innumerable á reverenciar la guardia del palacio solo para saludar respetuosamente y afectuosamente á S. S. A. A. cuando aparecen á las ventanillas, y que cuando salen á paseos es una continua ovacion. Resta solo escribir que el pueblo anda con cinta amarilla y negra con los sombreros, y que se inclina déntro de cada soldado tudesco.

“Los sucesos de ahora deben haber desengañado á los mas crédulos. Las lágrimas que el archiduque Carlota mas de una vez ha derramado, viéndose objeto de un odio tan general y tan implacable, estando S. A. habituada al afecto y cordial estima de los Belgas, sirve para probar que es inútil esperar de los Italianos, otra cosa que profundo odio al yugo extranjero.

“De Milan á Turin se vá en seis horas por el camino de fierro, y los pasajeros de una ciudad á otra son numerosos. Hace poco trinidad de Milan una caricatura representando al Austria mirando con los entretelones, de un teatro en donde se lee la pacífica declaración de Alfonso frances. De los dos destinos está Napoleón III con un mano en la cintura para levantar, tiene á retaguardia una pieza de artillería y un soldado con nivel en la cabeza. La caricatura era aversivamente pronunciada en la capital de la Lombardia, y todos se reían de la buena idea del inventor.

“En Pavia fueron presos diversos estudiantes despues del asesinato del profesor Briccio, pero fueron soltados luego, porque no se encontró motivo legal para formarles el competente proceso. Las autoridades judiciales siguen las pesquisas para encontrar al asesino; mas parece que fugará para el Piemonte.”

“Juan Carlos, el aventajado imitador de Mariano, es el autor de tan peregrina idea. “¿Que demonio de hombre es que no han de despegar los labios sino para mentir, insultar, ó calumniar,—que no han de tomar la pluma, sino para disertar sobre el deguello, sobre nuestro sangriento pasado ó sobre fantasmas extravagantes de misántropos molos.

“Indagaciones políticas, ninguno piensa en el porvenir de la nueva generacion. De ahí proviene que jamas se les vé producir una idea, ni apuntar un pensamiento que consulte á la sociedad en este agitado marejangan de pasiones en que se agita.

“Para ellos la vida es el pasado,—la explotación de los vicios, ó debilidades del presente. Sin nobles aspiraciones, que les importa lo demás. Mientras la política sea una ocupacion, que dé de vivir, que importa que las doctrinas que sostienen, lleven al corazón del pueblo las nociones mas perniciosas de justicia y moralidad.

“Se creen representantes de la soberanía popular,—demuestran en el corazón y en la conciencia, y cuando el tipo de la demócrata como dice Lamartine, debe ser magnánimo, generoso, elemental é incontestable como la verdad,—predican los odios viejos,—sostienen la confiscacion,—ensobreciéndose de llevar un trapo celeste que vale tanto como un botete colorado,—calificándose ellos mismos de intolerantes que eso quiere decir ser ultra, en política como en religion.

“Buena demócrata harian, si cayese la República entera en sus manos. Vamos, seria cosa de aporntar cada hombre sus badiles,—para ir á buscar en el extranjero garantías, respeto, bienestar social.

“Se presentan como los Girondinos de una nueva revolucion; cada uno es un mártir, un Espartaco, dispuesto á morir como Leonidas en las Termópilas de la Libertad; pero cuando llegase el momento de subir á la carreta como los Brissot, los Vergniaud, los Gendreau, se hincarian de rodillas implorando piedad.

“Clarinetos así, como elaboran éditos corcos, elaboran entusiasmos. Son los Salomones, los Alenes, los Badins de la nueva época. No hay culpa, ninguno de ellos tiene sangre en las venas para escribir en los muros de su calabozo:

“Pottus mori quam fieri. Toda su ciencia, todo su talento, todo su contingente de ilustracion y saber está reducido á conceitar los rencores de antano ó explotar las miserias de raquifitas ambiciones ó á inventar de vez en cuando un guentito de actualidad.

“Como ahora, que hacen aparecer al General Urquiza, solicitando garantías para el porvenir.

ó á una cámara, á lo menos, capacidad para resistir á la influencia de la representación contrabeche exterior. Es por consiguiente, no con la mira de disminuir la autoridad de la legislatura, sino con la de aumentar la debilidad de sus fibras, que yo la dividiría. Indudablemente parece ser demasiado fuerte cuando es arrastrada por las descarriadas pasiones de una parte de la población, que sofoca con su voz la de la mayoría del pueblo. Pero este no es un síntoma de debilidad sino de fuerza; desde que exhibe al cuerpo presa de los artificios de los que no son sus verdaderos comitentes.

Ya he dicho que hay dos propiedades esenciales del buen gobierno: 1.ª, una susceptibilidad á recibir influencias exteriores y á ser dirigido por la sociedad; 2.ª, un poder correspondiente para reaccionar sobre esa sociedad. Es en orden á conciliar esos dos fines opuestos, que yo dividí el cuerpo legislativo en un país de gran estension en el que es difícil recoger y madurar la opinión pública.

Pero de aquí no se sigue que es necesario adoptar el mismo sistema al construir el poder legislativo, de los gobiernos domésticos. El gran principio de la responsabilidad, ha reemplazado al contrapeso que una cámara ejercía antes sobre la otra. Y aquel principio jamas debe ser modificado, á menos que fuese necesario para hacer mas estrecha la responsabilidad. Las leyes sobre gastos é impuestos solo podian emanar de la cámara baja; por lo que los comitentes de la cámara alta eran las personas sobre quienes el peso de la contribucion gravitaba con mas fuerza. La posesion del privilegio era un contrapeso eficaz sobre los procedimientos de la cámara alta. Pero donde ambas cámaras están compuestas de representantes del pueblo, y el territorio no es de mayor estension que los estados Americanos, parece que no hay ninguna buena razon para distribuir á los miembros en dos cámaras, á menos que aquel sistema esté identificándose con todas las nociones formadas del gobierno regular; pero es algunas veces tan difícil arrigar una idea como fundar una institucion.

Vermont tenia una sola cámara hasta 1836; y los negocios de legislacion eran conducidos con la mayor sa-

biduria y prudencia. El equilibrio legislativo, la conducta refractoria, seguida por la legislatura de otros estados era desconocida, porque el caracter simple del cuerpo no ofrecia la tentacion, ni la capacidad para obrar de esa manera.

La alusion al sistema de gobiernos locales sugiere otra vista de gran importancia. Hay una division de la legislatura que procede de un plan totalmente diferente del imaginado por De-Lahue y Montesquieu y que es mucho mas eficaz que el viejo sistema. Consiste en una division del poder, no meramente del cuerpo. Las instituciones Americanas presentan el único ejemplo satisfactorio de ese plan. El poder legislativo en esta gran república no reside en un solo cuerpo; está dividido entre la asamblea nacional y las treinta legislaciones de los estados. Los poderes que pertenecen á los intereses domésticos de los estados, están separados de aquellos relativos á sus intereses exteriores, y así un arreglo que originariamente se calculó para responder á un propósito, responde en efecto á otro igualmente importante. El cuidado de los intereses nacionales está confiado al congreso; el de los intereses locales á las asambleas locales; de manera que cualquiera que sea la constitucion de estos treinta y un cuerpos, ya se consiguere cada uno de una cámara simple ó doble, el poder legislativo estaría realmente dividido. Este arreglo es productivo de resultados mucho mas importantes que una mera division del cuerpo. Es verdad que podemos llamarlo division del cuerpo. Podemos decir que todo el poder legislativo de la union está confiado á 62 cámaras. Pero entonces perderíamos de vista el principio bajo, el cual está hecha la division, lo mismo que el modo como opera. Seria correcto decir, que en Suécia, el cuerpo legislativo está dividido en cuatro cámaras. Pero en América, es el poder el que está distribuido. Y aunque hay 62 cámaras, sin embargo, estas no obran coordinadamente, sino que cada uno de los treinta y un cuerpos legislativos ejerce poderes distintos é independientes de los que ejercen los demás.

Esta disposicion del poder legislativo en América, constituye una deducion del poder que de otro modo se-

SECCION DE AVISOS.

A LA QUEMASON.

Se venden dos terrenos en la calle Comercio uno que hace esquina con el Mercado, y otro frente al hueco de del mismo edificio. El que se interesa oire a la calle Pronunciamento núm. 20.

OTRO.

Se vende un hermoso terreno de equino con los picas de acorta en la calle Monte Caseros del teatro cordero para el Panteón y que se interesa oire a la calle Pronunciamento núm. 20.

MERCADO.

No habiendo podido efectuarse la licitación del número 20 del p. p. l. a causa del mal tiempo, la Junta Directiva, ha dispuesto se avisase al público que el 5 del corriente tendrá lugar aquella ceremonia a las 5 de la tarde. Paraná, Marzo 1.º de 1850.

Saturario Garcia. Secretario Intero.

SE HA PERDIDO.

El Domingo 27 de Febrero, de la fonda del Teatro, sito en la calle "Monte Caseros", un Loro Paraguayo bastante grande y algo hinchado la cabeza tiene amarilla, y en las alas tiene algunas plumas punzones. El que lo entregare en la fonda citada recibirá una gratificación de cuatro pesos.

¡OJO A LA GANCA!

Para los que quieren dejarse con gusto y por poca plata. El que suscriba, cuenta con un rico y variado surtido de trajes para los que gustan de vestir de moda y de convenir, y más variados que en otra cualquier parte.

Precios de los trajes.	
Tonelitos bordados de oro ó plata	4 \$ por mucho.
Vestidos de seda	2 " "
De Guano	2 " "
De lana	2 " "
A la Vuelta bordado	2 " "
Linos	2 " "
De seda, con su peluca	2 " "
De española antiguo bordado	2 " "
Linos	2 " "
Domines de todas clases	2 " "
Calle de Santa Fe, casa del Sr. Monteur.	
Vente Molina.	

Intendencia General de Policía. REGLAMENTO PARA EL MERCADO DE ABASTO.

Art. 1.º Es del deber del Comisario de Policía hacer efectivo el cobro de los impuestos y demás obligaciones de los arrendatarios del Mercado a requisición del Recaudador.

2.º Dirimir todas las cuestiones que se suscitaren en el Mercado.

3.º Vigilar sobre la buena calidad de los artículos que se exhiben al Mercado a fin de que no sufra la salud pública, y dar cuenta. Facilitar el expendio de carnes casadas ó excesivamente fiacas.

4.º No permitirá que dentro del Mercado se vendan bebidas espirituosas ni otros licores, en cuyo caso los arrestará y hará conducir a la Intendencia.

5.º La vigilancia del Comisario no está limitada al íntero interior sino que se estenderá a todos los cuartos del exterior, cuidará así mismo que las carretas que tengan necesidad de permanecer en la plaza del Mercado se coloquen al costado, fonde puestas en las calles, y en el mismo costado se colocarán los caballos inmediatos a las carretas.

6.º Las puertas de entrada deben estar depojadas y no concurrir que en ellas ni en los pasadizos se coloquen bultos de ninguna clase.

7.º El Comisario del Mercado no consentirá desórdenes de ninguna clase, como descomponer las labras oleosas, acciones indecorosas, chachaca entrepones, ni aun en los que no lo sean, como así mismo reprimirá los dichos ó palabras dirigidas a las mujeres y contrariar a estas si las usaren con los hombres. Los infractores los remitirá a la Policía para ser penados según la gravedad de los hechos.

8.º No consentirá que se mienda ningún artículo al peso en romana de mano.

9.º No permitirá que se cuelgue carne fuera de los mostradores.

10.º A las 11 de la mañana dará el orden del hall y cuidará que cuando se abra el Mercado, diez pesos, no salgan de cada una de las carretas, diez pesos, no salgan de cada una de las carretas, diez pesos, no salgan de cada una de las carretas.

11.º El Mercado se abrirá a la salida del sol y se cerrará en verano a las diez, y en invierno a las nueve de la noche, no debiendo quedar nadie dentro bajo ningún pretexto.

12.º La introducción de las carnes y demás artículos de abasto desde los portones del interior del Mercado se hará en parihuela ó en hombreros.

13.º No permitirá cargar ningún animal cuadrúpedo dentro del Mercado.

14.º En las horas de la venta no se permitirá la descarga de mano a mano de sualdas, papilas ó &, a fin de evitar el uso de la moneda de tránsito, pero podrá hacerse en bolsas, libras, &.

15.º Durante las horas en que está el Mercado abierto, el Comisario será inseparable de él y retirarse entregará la llave al Comisario del Establecimiento.

16.º Las multas se impondrán de conformidad a las disposiciones de Policía existentes y son:— La falta en el peso de las muestras &, un peso por onza. La falta de peso en cualquier artículo al romno, un peso por libra. La falta en el peso de la carne, un peso por libra. La falta de cada onza en el respañón, diez pesos. La arroba de carne su vendida a los precios que establece la Intendencia de Policía por medio de edictos.

17.º Todos los días el Comisario pasará una parte de la mañana dando cuenta de la entrada de los artículos de consumo que han tenido lugar, obteniendo el pedicazo por las cantidades, pesos, medidas & de cada ramo, llevará un libro donde se registrarán las estradas diarias.

18.º El Comisario del Mercado será inexcusable respecto al buen porte de los soldados de Policía, pues es responsabilidad de él, faltar ó avanzar que puedan cometer.

CONSEJO RECAUDADOR.
Art. 19.º Los empresarios tendrán en el Mercado un Comisario a sueldo, encargado de la recaudación de los impuestos y de la limpieza del Establecimiento.

20.º El Comisario del Mercado será responsable de la recaudación de los impuestos y de la limpieza del Establecimiento. El Comisario del Mercado será responsable de la recaudación de los impuestos y de la limpieza del Establecimiento.

21.º Portones a la Empresa designar los puestos a las personas que los soliciten.

22.º El Recaudador cuidará que en los puestos, ventas y puertos de Comercio no se arrojen basuras, cáscaras, cenizas, cenizas, desperdicios de legumbres ni agua que contenga la menor inmundicia.

23.º Los puestos y portones de Comercio que están obligados a barrer las localidades de su pertenencia y amontonar las basuras a su frente a la hora que se anunció en esta campaña. Los contraventores pagarán una multa de diez pesos por cada vez a beneficio de la empresa.

24.º El Consejo reunirá diariamente todas las basuras y las pondrá en cajones ó barricas delante de uno de los portones fuera de la vereda, para que los carros de Policía las conduzcan donde convenga.

25.º El presente Reglamento tendrá el mismo efecto, en cuanto sea posible, en los demás mercados que puedan establecerse en esta Ciudad.

Paraná, Febrero 19 de 1850.

Juan Moreno.
SE VENDE.
Una mesa de billar Jaramas clásicas, un juego de bolas y bolitas de treinta y una, una docena tacas, seis hermosos cueros y un par linpasas—Todo en el mejor estado de conservación puede usarse al momento de Cambio Habier, sito en la calle Alameda, 4 y la casa de trato de Ramon Doming en la calle "General Ramirez" números 41 y 45.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.
Se previene que desde el presente mes se hará por cuenta de la misma empresa—Paraná, Febrero 15 de 1850.

Moreno.

RIFA.
Con el competente permiso, debe jugarse la de una Volanta de seis asientos con una pareja de plateados, lanza, varas y arcos completos—A más un lindo caballo ensillado con silla, en la cantidad de cincuenta y una onzas libres—Los números valdrán 4 pesos.—El mes siguiente se jugará la volanta y el mismo caballo. Deberá jugarse a furar el número que salga, librando todo de este modo a la suerte—Por el periódico se indicará el día, hora y lugar donde debe jugarse—En la caballería al lado del Teatro podrán verse estos objetos, como tambien suscribirse el que guste.

AVIS.
Consulat de France }
 } ee au Paraguay.
Le Consul de France prévient ses compatriotes qu'un des premiers devoirs de tout français à l'étranger étant de se faire immatriculer à la consularité du consulat de leur nation, ceux d'entre-eux qui négligeront de remplir cette obligation graveront, se trouveront dans le cas de se voir refuser la protection du Consulat.
Assomption, le 12 Février 1850.
Le Consul de France,
ALFRED DE BROSSARD.

CARPINTERIA Y FABRICA DE MUEBLES.
CALLE "SANTA-FE".
AVISO AL PUBLICO.
El que firma tiene el honor de poner en conocimiento de las personas de buen gusto, de sus amigos y del público en general, que en su taller tiene a venta mesas de billar, y cómodas. Así mismo hace presente a todas aquellas personas que gustan ocuparse en la construcción de muebles de cualquiera de las clases que arriba menciono, que posee un variado surtido de maderas para poder atender a los pedidos que se le hagan, asegurándoles su más exacto cumplimiento, garantizando su sólida construcción y la bondad de sus materiales. También tiene a venta algunas decenas de sillones de un gusto esquisito. Todo a un precio equitativo.
Paraná, 4 de Febrero de 1850.
JUAN JOSE ROJAS.

CARPINTERIA Y FABRICA DE MUEBLES.
Calle "8 de Octubre", al lado de la casa de D. Ramon Vazquez
En este nuevo establecimiento hay un variado y rico surtido de muebles finos, donde se ofrece servir al respetable publico con todo el esmero posible y a precios: únicamente equitativos. En el mismo establecimiento se hallan de venta—sofás clásicos con asiento de damasco y crin, sillones idem, sillones idem de madera norte-americana de distintos gustos, mostradores de caoba, de fierro, de pino, &, para niños muy elegantes, cómodas con tiro tender, laboratorios, ricomeras de varios gustos, marcos para cuadros, cortinas doradas, mesas, escritorios, & &.
Se reciben órdenes para toda clase de trabajos, tanto finos como de obra blanca que pertenecen al ramo de carpintería.
De toda obra de tapicería se encarga el mismo establecimiento, como así mismo de pintar, empapelar y poner cielo raso.
Las composuras en los distintos ramos que abraza este establecimiento se harán con brevedad y a precios módicos.
CARLOS CASTAGNO.

LIBRERIA ESPAÑOLA,
CASA DE D. LEON MUGICA.
CALLE "SAN MIGUEL" NÚM. 7.
Se reciben suscripciones a las siguientes publicaciones—
LA AMERICA, periódico politico literario de Madrid.
EL MUSEO UNIVERSAL, idem literario é ilustrado idem.
EL MUSEO DE LAS FAMILIAS, idem idem y de modas idem.
LA RAZON CATEGICA, idem Religioso idem.
EL ECO HISPANO-AMERICANO, idem General de Paris.
LA REVISTA ESPAÑOLA, idem de Buenos Aires.

LOTERIA MENSUAL DE SANTA-FE.

2000 pesos plata.
Con 500 suertes en 6 millares.
La Loteria Mensual que sale hoy á circulación y que se jugará infaliblemente el Miércoles 16 de Marzo de 1850, se compone de 6 millares numerados desde el 1600 al 6999. Los billetes son litografiados en papel blanco, finis negra y el sello negro al reverso con la inscripción "16 Marzo 1850".
El valor del billete entero es de un peso, dividido en cuartos de 25 reales, con las siguientes suertes:
1 suerto de 2000 pesos (ó sean 40,000 pesos papel moneda de Buenos Aires)
1 " de 300 " "
1 " de 200 " "
1 " de 100 " "
2 " de 60 " "
2 " de 30 " "
5 " de 20 " "
50 " de 10 " "
95 " de 6 " "
141 " de 4 " "
300 suertes ó sean 1300 cuartos.
Del premio mayor se deducirá el 5 por ciento y con este descuento será penado el número anterior y posterior del que es que el premio mayor. Las casas encargadas del expendio de Billetes son, en la Agencia casa de D. Ramon Alzugaray, Conditaria de Martinez, ítem del Teatro, Peliguería Argentina, Gijarreta del "Buen Fumar" y un casa de D. Miguel G. Boron.
Las personas que gustan tomar billetes á venta son para exponer por las calles o en sus casas de 6 por ciento de comisión sobre el valor.
Rosario de Santa Fe, Febrero 16 de 1850.
LOS EMPRESARIOS.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD.
Se rifarán 200,000 ladrillos de superior calidad, elaborados en la fábrica del que suscribe.
Está Rifa se compone de 6,000 números desde el 1000 al 6999, y consta de las siguientes suertes:
1 suerto de 25,000 ladrillos.
1 " " 10,000 " "
2 " " 5,000 " "
45 " " 3,000 " "
Los billetes están impresos con tinta negra en papel azul y llevan el sello de la Intendencia General de Policía.
El billete vale cuatro reales.
La Rifa se efectuará en globos el 17 de Abril próximo, en los salones del Club Socialista y bajo la inspección de la Autoridad competente.
Paraná, Febrero 10 de 1850.
Lorenzo Bergara.

TERRENOS BARATOS.

Se venden los siguientes á precios muy bajos, para su dueño que se realizan con toda brevedad.
Un terreno en la calle del "Comercio" frente a la entrada del mercado, de 10 varas de frente por 51 de fondo.
Uno en la calle "Pronunciamento" frente a la casa de la Sra. de Doniz todo cercado de pared con 22 varas de frente por 45 de fondo.
Uno en la calle "Libertad" al lado de la casa del Consul del Paraguay, de 15 varas de frente por 43 de fondo y por 30 de fondo.
Uno en la calle reformada que pasa por atrás de la Iglesia de San Miguel, sito al lado de la entrada nueva de la quinta del Sr. Manilla, de 12 varas de frente al Sud por 30 de fondo.
Un terreno para quinta compuesto de 120 varas de frente al Norte y 200 de fondo al Sud, situado al otro lado del arroyo entre las quintas de D. Juan Cámara y D. Fernando Barreta.
Los que se interesen en alguno de ellos acérquese a la casa calle "Pronunciamento" núm. 36 desde las 8 de la mañana hasta las 19, y desde las 3 de la tarde hasta las 7, donde encontrarán el encargado de venderlos.

AVISO DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS.
Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado to los los Sábados.
Para Montevideo los Viérnes.
Salidas de Correos para el Rosario, los Lúnes y Viérnes de todas las semanas.
Salida para Corrientes, todos los Viérnes.
Salida para Santa-Fé, todos los días.
Salida para Buenos Aires, todos los Viérnes.
Salidas del Rosario para el Norte, los días 2, 10, 18 y 25 de cada mes.
Salidas para Cuyo, los días 4, 14, y 24, de cada mes.

CORREO DE ULTRAMAR.

En la Libreria Nacional está abierta la suscripción para el año de 1850.
PARTE LITERARIA ILUSTRADA—Contiene: 52 entregas al año que hacen dos grandes tomos con 1000 grabados finos sobre madera, y la lectura de mas de sesenta tomos ordinarios; 24 figurines de modas y varios papeles de bordados de todo género; y regalo se les dará á los suscriptores de esta parte la última novela escrita por *Aljondro Tumas*, titulada: **LOS COMPANEROS DE JEHU.**
Rica edición en papel de lujo, en un tomo en 8.º mayor de 500 páginas y adornada con láminas tiradas á parte.
NOVELAS—Una entrega mensual conteniendo 15 ó 20 grabados sobre madera intercalados en el texto, que forman al año dos magníficos volúmenes en 8.º mayor.
Las primeras entregas llegarán en el mes de Marzo.

SEÑALES TELEGRÁFICAS QUE INDICAN LAS SALIDAS Y LEGADAS DE CORREOS A ESTA CAPITAL.

Provincia de Cuyo	Provincia de Buenos Aires	Provincia de Entre Ríos	Provincia de Santa Fe
Verde	Verde	Verde	Verde
Azul	Azul	Azul	Azul
Panaz	Panaz	Panaz	Panaz
Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo
Blanco	Blanco	Blanco	Blanco

Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado to los los Sábados.
Para Montevideo los Viérnes.
Salidas de Correos para el Rosario, los Lúnes y Viérnes de todas las semanas.
Salida para Corrientes, todos los Viérnes.
Salida para Santa-Fé, todos los días.
Salida para Buenos Aires, todos los Viérnes.
Salidas del Rosario para el Norte, los días 2, 10, 18 y 25 de cada mes.
Salidas para Cuyo, los días 4, 14, y 24, de cada mes.

ALMANAQUE DE LA SEMANA.

MARZO 31 DIAS.

Salida del Sol.	Entrada.
1.º—5 hs. 9 ms	6 hs. 51 ms
2.º—5 hs. 15 ms	6 hr 45 ms
3.º—5 hs. 23 ms	6 hs. 37 ms
4.º—5 hs. 33 ms	6 hs. 28 ms

LUNACIONES.

1.º Martes san Rudecindo obispo.
2.º Miércoles san Hierónimo márt. y san Florencio.
3.º Jueves san Ymetorio y san Celsodino márt.
4.º Viernes san Casimiro y san Lucio papa y márt.
5.º Sábado san Adriano y san Emidio.
6.º Domingo de quincuagesima. San Olegario obispo y san Victoriano márt. Carnaval.
7.º Lunes san Tomás de Aquino doctor.
8.º Martes san Juan de Dios fundador y san Apolinario márt. Cierresse las vacaciones.
9.º Miércoles de Ceniza. Asistencia y principio del ayuno de la Santa Cuarentena. santa Febrina romana vivida.
10.º Jueves san Adriano y los 40 mártires.
11.º Viernes Abstinencia. Los cinco lagos de N. S. Jesu-Cristo y san Zacarías padre de san Juan Bautista y san Patolgio mártir.

VAPOR "ROSARIO."

PARA EL DIAMANTE Y EL ROSARIO.
LA EMPRESA de este hermoso y cómodo vapor de acuerdo con la del *Primer Argentino* y con aprobación del Exmo. Gobierno, ha resuelto que dicho vapor haga un viño redondo del Rosario á esta desde las semanas—El día de su llegada al Paraná será el viernes de 4 á 5 de la mañana y saldrá el mismo día á las 5 1/2 de la tarde.
La correspondencia que conduzca de ésta ciudad dirigida á Buenos Aires, la trabordará al *Primer Argentino*, el cual no saldrá del Rosario para aquel punto hasta no haber recibido del Rosario la correspondencia y pasajeros, y éste á su vez no regresará al Paraná sin igual requisito.
Se hace presente al público que este vapor tanto á la subida como á la bajada, parará su máquina frente al Diamante para recibir y dejar pasajeros: su agente en esa os D. Bernardino Garza.

TARIFA DE PASAJES.
AL DIAMANTE.
Do Cámara..... 4 patacones. De Proa..... 2 patacones
AL ROSARIO.
.....12 " De Proa..... 6 "
FLETE.
PLATA..... 1 p. 2 —ORO..... 1 p. 8
CARGA—al precio corriente de los buques de vela.
No se admite á bordo ningún pasajero sin el correspondiente boleto.
BENITO DEL PUERTO.—Agente.

Agencia de los Paquetes a vapor en el Puerto de esta Capital.

PARA SANTA-FE.
EL VAPOR "SANTA-FE" PAQUETE
Sale de Santa-Fé á las 8 de la mañana, y de aquí á las 4 de la tarde.
Cámara y peso.
Proa y rentes.
Todos los Domingos saldrá del Paraná, á las 8 de la mañana y regresará á las 4 y vuelve á Santa-Fé á las 6.